



BANCO COMERCIAL AV VILLAS

SOLICITUD DE NORMALIZACIÓN DE OBLIGACIONES O CAMBIO DE PLAZO Y AUTO DECLARACIÓN DE INGRESOS

Ciudad

Fecha

1) TIPO DE NOVEDAD (*)

CAMBIO DE PLAZO MODIFICACIÓN REFINANCIACIÓN UNIFICACIÓN

1.1) Presenta posible o real deterioro de la capacidad de pago: (*)

Si NO

1.2) Causal de deterioro de la capacidad de pago (*)

2) TIPO DE CRÉDITO (*)

2.1) INFORMACIÓN DEL CRÉDITO (*)

Crédito Hipotecario Tarjeta de Crédito

Número de obligación (*): _____

Credivillas Dinero Extra

a) Plazo Pactado Inicialmente:

b) Cuotas pagadas:

Libranza Sobregiro

c) Plazo restante solicitado a aplicar:

Microcrédito Vehículo

d) Total, nuevo plazo solicitado (b+c):

3) INFORMACIÓN DE LOS TITULARES (*)

DATOS	1er Solicitante	2do Solicitante o Codeudor	3er Solicitante o Codeudor
Nombres y apellidos completos (*)			
Cédula o Nit (*)			
Profesión (*)			
Actividad económica (*)			
No. de personas a cargo			
Dirección residencia actual (*)			
Teléfono fijo			
Teléfono celular (*)			
Correo electrónico (*)			

4) AUTO DECLARACIÓN DE INGRESOS - TRABAJADORES DIFERENTES A INDEPENDIENTES (*)

DATOS	1er Solicitante	2do Solicitante o Codeudor	3er Solicitante o Codeudor
Empresa donde labora (*)			
Tipo de Contrato (*)			
Dirección Empresa (*)			
Teléfono (*)			
Cargo actual (*)			
Antigüedad (*)			
Sueldo básico mensual (*)			
Nombre del jefe inmediato (*)			

5) AUTO DECLARACIÓN DE INGRESOS - TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y/O PERSONAS JURÍDICAS (*)

Anexa certificaciones SI NO

Actividad Económica Principal (que genera mas del 50% de sus Ingresos) (*)

Hogar Empleado Independiente Estudiante Pensionado Rentista de Capital Transportador Desempleado

Especifique la profesión / actividad de la cual deriva la mayor parte de sus ingresos (*)

Actividad Económica Empresa / Negocio (*)

Nombre Empresa / Negocio (*) Teléfono Empresa (*)

Sector Privado Sector Publico Agricultura Fuerzas Armadas Ganadería Minería

Dirección Laboral / Negocio (*) Fax Empresa (*)

Otro Cual _____

Si tiene ingresos adicionales, especifique:	1er Solicitante	2do Solicitante o Codeudor	3er Solicitante o Codeudor
Nombre de la Empresa (*)			
Dirección de la empresa(*)			
Teléfono de la Empresa(*)			

6) AUTO DECLARACIÓN DE INGRESOS - INFORMACIÓN FINANCIERA (*)

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	
Ingresos por Actividad Principal (*)		Gastos (*)	
Otros Ingresos (demostrables)		Cuotas /Otros Prestamos	
TOTAL INGRESOS MENSUALES	\$	TOTAL EGRESOS MENSUALES	\$
DETALLE OTROS INGRESOS		TOTAL ACTIVOS	\$
		TOTAL PASIVOS	\$

Deseo Cancelar la cuota de mi Crédito el día _____ de cada mes (*)

(*) Campo de Diligenciamiento Obligatorio

7) REFERENCIAS (2 Familiares y 1 Personal) (*)

REFERENCIAS (1er Titular)

1. Nombres y Apellidos _____	Parentesco _____	Ciudad _____
Teléfono / Celular _____ Ext _____	Dirección _____	
2. Nombres y Apellidos _____	Parentesco _____	Ciudad _____
Teléfono / Celular _____ Ext _____	Dirección _____	
3. Nombres y Apellidos _____	Parentesco _____	Ciudad _____
Teléfono / Celular _____ Ext _____	Dirección _____	

REFERENCIAS (2do Titular o Codeudor)

1. Nombres y Apellidos _____	Parentesco _____	Ciudad _____
Teléfono / Celular _____ Ext _____	Dirección _____	
2. Nombres y Apellidos _____	Parentesco _____	Ciudad _____
Teléfono / Celular _____ Ext _____	Dirección _____	
3. Nombres y Apellidos _____	Parentesco _____	Ciudad _____
Teléfono / Celular _____ Ext _____	Dirección _____	

REFERENCIAS (3do Titular o Codeudor)

1. Nombres y Apellidos _____	Parentesco _____	Ciudad _____
Teléfono / Celular _____ Ext _____	Dirección _____	
2. Nombres y Apellidos _____	Parentesco _____	Ciudad _____
Teléfono / Celular _____ Ext _____	Dirección _____	
3. Nombres y Apellidos _____	Parentesco _____	Ciudad _____
Teléfono / Celular _____ Ext _____	Dirección _____	

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA

Hipotecaria <input type="checkbox"/>	Firma Personal <input type="checkbox"/>	Prendaria <input type="checkbox"/>
Aval <input type="checkbox"/>	F.N.G <input type="checkbox"/>	Libranza <input type="checkbox"/>

(*) Campo de Diligenciamiento Obligatorio

CONDICIONES: 1. Modificación: De acuerdo con la circular 26 de 2017 de la Superintendencia Financiera o normas que la modifiquen o sustituyan, cuando el Deudor presente un real o potencial deterioro de la capacidad de pago y siempre que el crédito no presente mora consecutiva mayor a 90 días si es vivienda o comercial, y no mayor a 60 días si es microcrédito o consumo, el Banco analizará la viabilidad del cambio de condiciones del crédito. De ser procedente la modificación, ésta no implica reestructuración siempre y cuando el(los) Deudor(es) cumpla(n) con las nuevas condiciones que se aprueben y no incurra(n) en mora; en caso de incumplimiento, sin trámite adicional alguno pues para ello el deudor emite esta autorización, el crédito se considerará y calificará como reestructurado bajo las mismas condiciones para su pago que se acordaron para la modificación con las consecuencias que más adelante se precisan y el Banco podrá revocar los beneficios comerciales que haya otorgado a condición de que el(los) crédito(s) se mantuviera al día, cobrar judicial y extrajudicialmente la totalidad del crédito y hacer efectivas las garantías. Reestructuración: Cuando el crédito no pueda ser modificado pero se evidencie un real o potencial deterioro de la capacidad de pago podrá ser reestructurado si el Banco lo encuentra viable, en cuyo caso informará al Deudor las nuevas condiciones según el análisis de viabilidad financiera que realice. Si el Deudor tiene varias obligaciones de consumo y/o rotativos, la reestructuración podrá consistir en la unificación de éstas, para lo cual el Banco otorgará un nuevo crédito produciéndose una novación; el nuevo crédito tendrá tasa de interés, cuota y amortización diferentes a los créditos que se unifican. 3. Consecuencias de que un crédito sea modificado o reestructurado: a) La calificación de riesgo crediticio sólo podrá mejorarse cuando se cumplan las condiciones establecidas en las normas y especialmente la realización de los pagos regulares y efectivos que allí se establezcan; b) La modificación y la reestructuración extendiendo el plazo, implican que el Deudor pagará un número mayor de cuotas y más intereses durante la vida del crédito. c) El crédito reestructurado se reportará a las Centrales de Riesgo con esta característica; d) Las reestructuraciones son elementos de análisis en el otorgamiento de nuevos créditos. 4. Ni la modificación, ni la reestructuración se considerarán novación salvo que así se acuerde expresamente entre Deudor y Banco, por lo tanto, las garantías que se hayan constituido para respaldar las obligaciones, continuarán garantizándola. Bajo la gravedad del juramento el Deudor manifiesta que las garantías que respaldan el(los) crédito(s) continúan siendo de su propiedad, que no las ha enajenado total ni parcialmente y que sobre ellas no pesan demandas, gravámenes, medidas cautelares ni limitaciones al dominio que imposibiliten o dificulten su libre realización o el ejercicio de los derechos del Banco. 5. Tanto la modificación como la reestructuración serán analizadas y decididas teniendo en cuenta la política del Banco, la viabilidad financiera, que no existan causales de aceleración del plazo de la(s) obligación(es) distintas a la mora, embargos de remanentes ni que las garantías otorgadas para respaldar la obligación estén siendo perseguidas bajo ninguna acción. 6. Perfeccionada la reestructuración, el Banco y el Deudor solicitarán la suspensión de los procesos judiciales que se hayan instaurado para el pago de la(s) obligación(es), hasta que el Deudor demuestre un pago regular y efectivo y se pueda mejorar la calificación a categoría A, de acuerdo con las instrucciones de la Circular 026/2017 de la Superintendencia Financiera o normas que la modifiquen o sustituyan, ocurrido lo cual el Banco terminará los procesos por normalización del(de los) crédito(s). Si el Deudor incumple las nuevas condiciones antes de que se cumpla esta condición, el Banco podrá continuar con el respectivo proceso judicial revertiendo la reestructuración la cual se considerará como no realizada. 7. En caso de falsedad, inconsistencia o inexactitud en la información y/o manifestaciones contenidas en esta solicitud, sin perjuicio de las acciones que sean procedentes, el Banco podrá revertir la modificación/reestructuración, el Deudor perderá los beneficios comerciales que se le hayan otorgado por la operación y se podrá hacer exigible la totalidad del crédito junto con las garantías correspondientes. 8. Las nuevas condiciones de la modificación/reestructuración serán informadas por el Banco al Deudor al teléfono o correo electrónico registrados. 9. Dentro del plazo que determine el Banco, el(los) Deudor(es) deberá(n) suscribir los documentos que aquel requiera para perfeccionar la modificación/reestructuración, incluyendo los nuevos pagarés que recojan las nuevas condiciones, so pena de que esta solicitud se dé por desistida. 10. En caso de mora, el Deudor se compromete a pagar los gastos de cobranza, de acuerdo con las tarifas y políticas que el Banco mantiene a su disposición en la página web www.avilllas.com.co.

11. AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO: El Deudor autoriza de manera expresa, irrevocable y permanente al Banco o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, cesionario a cualquier título, o cualquier calidad frente a él como titular de la información, en adelante Las Entidades Autorizadas para que: a) Soliciten, consulten, compartan, intercambien, informen, reporten, procesen, modifiquen, actualicen, aclaren, retiren o divulguen, ante las entidades de consulta de bases de datos u Operadores de Información y Riesgo, incluyendo TRANSUNION y DATA CREDITO, ante instituciones financieras y ante cualquier otra entidad pública o privada que maneje o administre bases de datos e información financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países, con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades, todo lo referente a su información financiera, comercial y crediticia (presente, pasada y futura), el endeudamiento, y el nacimiento, modificación y extinción de sus derechos y obligaciones originados en virtud de cualquier contrato celebrado u operación realizada o que llegare a celebrarse o realizarse con cualquiera de Las Entidades Autorizadas. b) Almacenen y conserven la información mencionada anteriormente, así como datos ainentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) El mismo tratamiento mencionado en los numerales anteriores, podrán dar las Entidades Autorizadas en relación con los datos e información personal que haya suministrado a terceros con los que haya establecido un contrato o celebrado una operación, cuyos derechos hayan sido adquiridos por las Entidades Autorizadas a cualquier título. En adición a lo anterior, autoriza al Banco de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para darle tratamiento a los datos personales, incluyendo datos biométricos, suministrados con el diligenciamiento del presente formato o los que suministre a futuro, para: a) diligenciar, complementar y/o actualizar las bases de datos del Banco, b) tramitar la apertura y/o vinculación de productos y/o servicios, c) validar su identidad en el uso de productos y/o servicios y d) para que la validación de su identidad mediante datos biométricos pueda ser utilizada como medio de prueba. De manera particular, con la imposición de sus huellas digitales a través de medios electrónicos, el Deudor autoriza de manera expresa y previa al Banco para que solicite, obtenga y recolecte sus huellas digitales, con la finalidad de que a través de una entidad certificada como operador biométrico o en forma directa, realice la validación de su identidad contra la base de datos que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil ("RNEC"). En relación con esta autorización, manifiesta que ha sido informado en forma clara y previa acerca de lo siguiente: i. Que el suministro de las huellas digitales, es facultativo y no obligatorio, ii. Que las huellas digitales se entienden como datos personales sensibles, por lo que se requiere de su autorización explícita para el tratamiento de las mismas de conformidad con lo regulado en la ley, iii. Que ha sido informado sobre el derecho a revocar la presente autorización, solicitar la supresión de sus datos personales en los casos en que sea procedente y ejercer en forma gratuita sus derechos y garantías constitucionales. El Deudor declara que conoce y acepta que los reportes negativos que las Entidades Autorizadas realicen, pueden generar consecuencias negativas en el acceso al crédito y demás servicios financieros, y que la permanencia de su información en los Operadores de Información y Riesgo y demás entidades que administren bases de datos corresponde a lo determinado por el ordenamiento jurídico.

CONOCIMIENTO INFORMADO Y ACUERDO: Con mi(nuestra) firma, manifiesto que: 1) La información y manifestaciones contenidas en esta solicitud son reales y verídicas; 2) He leído y comprendido el alcance y las consecuencias de esta solicitud y las condiciones antes consignadas, las cuales de manera libre e informada acepto; 3) Las condiciones de la modificación/reestructuración que solicito, en caso de que el Banco la(s) encuentre viable(s) constituyen un acuerdo entre el(los) Deudor(es) y el Banco.

1er SOLICITANTE

2do SOLICITANTE

3er SOLICITANTE

C.C. o NIT.

C.C. o NIT.

C.C. o NIT.

Huella Índice Derecho



Huella Índice Derecho



Huella Índice Derecho

